

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes  
continúan sin novedad en su importante  
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de enero).

#### REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara disuelto el Congreso de los Diputados.

Dado en Palacio a dos de enero de mil novecientos catorce.—*Alfonso*.

El Presidente del Consejo de Ministros, *Eduardo Dato*.

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día tres del actual se inserta la siguiente Real orden reproduciendo las disposiciones dictadas en 27 de noviembre de 1912 sobre exhibiciones cinematográficas:

«Habiendo quedado incumplida en la mayoría de las provincias lo que preceptúa la Real orden de este Ministerio, dictada con fecha 27 de noviembre de 1912, reglamentando las exhibiciones cinematográficas en los espectáculos públicos, y en vista de las reclamaciones nuevamente formuladas por la opinión y la prensa periódica contra los graves daños de índole privada y social, que

siguen ocasionando en la juventud algunas películas de tendencia inmoral o perniciosa, reproduzco a V. S. la parte dispositiva de la mencionada Real orden, para que sin dilación y bajo la más estrecha responsabilidad sea aplicada en toda y cada una de sus partes:

Vista la ley de Protección a Infancia de 12 de agosto de 1904, y los artículos 4.<sup>o</sup> y 39 del Real decreto de 24 de enero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.<sup>o</sup> Que sean presentadas con la antelación conveniente en las oficinas de los Gobiernos civiles y en las Secretarías de los Ayuntamientos los títulos y asuntos de las películas que ofrezcan al público cualquier empresa teatral, por si en ellas hubiese alguna de perniciosa tendencia. Podrá, si lo cree pertinente, asesorarse de una Comisión especial, nombrada por la Junta provincial de Protección a la Infancia, para efectuar la oportuna selección. Si tuviera noticia de que privadamente se hubiesen exhibido películas pornográficas, se entregarán los culpables a los Tribunales de justicia.

2.<sup>o</sup> Toda infracción a lo preceptuado en el artículo anterior será castigada por la Autoridad competente con multa de 50 a 250 pesetas, exigiendo las responsabilidades a que hubiere lugar.

3.<sup>o</sup> Queda terminantemente prohibida la entrada durante las representaciones nocturnas en todo local cerrado de espectáculos públicos, cine natográfico o llamado de variedades, a los menores de diez años que vayan solos, exigiendo la debida responsabilidad a los padres, tutores, encargados u obligados en forma legal de la guarda de los precitados menores.

4.<sup>o</sup> Podrá, sin embargo, autorizarse a las empresas dedicar sesiones exclusivamente cinematográficas, diurnas, para los niños, en las cuales se exhiban películas de carácter instructivo o educador, como representación de viajes, escenas históricas, etc.

5.<sup>o</sup> Los agentes dependientes de V. S. y los Auxiliares gratuitos del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad que se designen vigilarán la exacta observancia de las precedentes disposiciones, cuyo incumplimiento lo notificarán a los Gobiernos civiles y Ayuntamientos de los pueblos respectivos donde se celebren esta clase de espectáculos, pudiendo transmitirlo de oficio a la Secretaría del Consejo Superior los Auxiliares que radiquen en Madrid.

6.<sup>o</sup> En el improrrogable plazo de quince días comunicará V. I. a las Empresas teatrales de la capital y a los Alcaldes de la provincia lo dispuesto en esta Soberana dis-

posición, al objeto de asegurar la eficacia de lo que en ella se preceptúa.

El texto del artículo 1.º se modifica en el sentido de que las Juntas de Protección a la Infancia y Represión de la mendicidad, designarán con toda urgencia cuatro Vocales que han de constituir la Comisión especial asesora que, bajo la presidencia del señor Gobernador civil correspondiente, ha de ejercer previa censura sobre todas las películas que se ofrezcan al público por las empresas teatrales.

La Junta provincial de Protección a la Infancia de Madrid, comunicará dicho nombramiento a la Dirección General de Seguridad, para los efectos indicados en el párrafo precedente.

Los Gobernadores civiles ordenarán se reproduzca en los *Boletines Oficiales* el texto de esta disposición, y cuidarán de remitir un ejemplar al Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la mendicidad, de mi presidencia.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1913.—*Sánchez Guerra*.  
Señor Gobernador civil-Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión a la mendicidad, de...»

Y en cumplimiento de lo que en la transcripta disposición Soberana se ordena, lo hago público en este periódico oficial para general conocimiento y especialmente para al de las empresas de espectáculos a quienes afecta, para los Alcaldes de esta provincia y agentes de la autoridad dependientes de la mía, que no dudo velarán por la puntual observancia de sus preceptos.

Santander 8 de enero de 1914.—El Gobernador, *Leonardo de Aranguren*. 368-54

——  
CIRCULAR

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Vierña Zorrilla contra acuerdo de la Comisión provincial por el que declaró válida la proclamación de Concejales del Ayuntamiento de Noja.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890 para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1899, relativa al procedimiento administrativo.

Santander 8 de enero de 1914.—El Gobernador, *Leonardo de Aranguren*. 368-51

——  
CIRCULAR

El Alcalde del Ayuntamiento de Santa María de Cayón participa a este Gobierno que el día 27 de diciembre último desapareció del hogar paterno el joven José Pérez Alonso, de 25 años de edad, hijo de Marcos y Silvestra, sordomudo, cuyas señas son las siguientes: color moreno, de ojos grandes o saltones, labios abultados, viste pantalón de pana rayada, blusa, boina y borceguíes.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad se proceda a practicar la busca y detención de dicho individuo, poniéndole a disposición de la citada autoridad, caso de ser habido.

Santander 7 de enero de 1914.—El Gobernador civil, *Leonardo de Aranguren*. 367-2375

——  
AGUAS

Visto el expediente y proyecto presentado por don San-

tiago Portillo en este Gobierno con fecha 21 de julio de 1909, para aprovechar 20 litros de agua por segundo de los arroyos Saldemón, Callejuela y Gamoral, en término de Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales, con destino al lavado de minerales.

Resultando que la tramitación del expediente se empezó a practicar con arreglo a lo preceptuado en la Instrucción de 14 de junio de 1883, hallándose paralizada la tramitación desde el 5 de octubre de 1909, fecha en que le fueron notificadas las reclamaciones presentadas, sin que las haya contestado ni reinstado su tramitación en el plazo de tres meses que dispone el Real decreto de 7 de marzo último.

Considerando que dicho expediente se halla comprendido en el Real decreto de 15 de febrero de 1913, el cual dispone en su artículo 1.º que todo expediente que a partir de la última resolución administrativa dictada en el mismo lleve más de un año sin ulterior tramitación, se declarará caducado y se archivará.

De conformidad con lo propuesto por la Sección de Obras públicas, dependiente de este Gobierno, y con lo que las mencionadas soberanas disposiciones determinan, he resuelto declarar la caducidad del referido expediente, ordenando su archivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander 5 de enero de 1914.—El Gobernador, *Leonardo de Aranguren*. 368-53

## Ministerio de la Guerra

### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió a este Ministerio en 9 de septiembre último el Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Navarra, consultando si los reclutas que se hallan matriculados en Centros docentes del extranjero y no están comprendidos en el artículo 214 de la vigente ley de Reclutamiento, por no tener ni ellos ni sus familias la residencia habitual fuera de España, ni ejercer profesión o industria, pueden permanecer en aquellos países y regresar a ellos cuando en la época de vacaciones vengán a disfrutarlas a España, y si los reclutas que pertenecen a Congregaciones religiosas de Misioneros, pueden marchar a la Misión de la Orden desde el momento en que ingresen en Caja y antes de que se disponga la concentración de los individuos de su reemplazo.

Resultando que el indicado artículo previene que sólo como excepción podrán obtener autorización para residir en el extranjero, después de ingresados en Caja, aquellos reclutas cuyas familias tengan fijada habitualmente su residencia fuera de España o ejerzan profesión o industria que no pueden sin grave perjuicio abandonar:

Considerando que aun cuando el citado artículo solamente menciona a los reclutas que ejerzan profesión o industria que no puedan abandonar sin grave perjuicio, no es posible desconocer que este perjuicio lo sufrirían los que sigan sus estudios en el extranjero si no se les permitieran, mientras que no los corresponde ingresar en filas, continuar residiendo en el punto en que se hallaban matriculados antes del ingreso en Caja, sin que por ello se infrinjan sus preceptos al generalizarlos haciéndolos extensivos a aquellos que por razón de estudios les sea indispensable continuarlos en el extranjero,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe que a los efectos del artículo 337 de la vigente ley de Reclutamiento emitió el Ministerio de la Gobernación en Real orden de 10 del mes actual, se ha servido disponer:

1.º Los reclutas que por razón de estudios comenzados en el extranjero antes de la fecha de su ingreso en Caja les fuera necesario continuarlos en el país donde los sigan, lo solicitarán de este Ministerio, acompañando a sus instancias certificados de matrícula o documento análogo, expedido por los Centros docentes donde cursen sus estudios, que acrediten los que siguen; certificación de las notas obtenidas en los cursos anteriores y tiempo que les falta para terminar los estudios, documento que deberá ser legalizado por el Agente consular respectivo.

2.º Si por este Ministerio se consideran atendibles las razones en que los interesados fundamentan su petición, podrá accederse a ella, sin que tal autorización les exima, cualquiera que sea la situación militar en que se encuentren, de incorporarse a filas cuando sean llamados, debiendo hacer por su cuenta los viajes de ida y regreso.

3.º Los religiosos ingresados en Caja y pertenecientes a las Congregaciones de misioneros comprendidas en el párrafo 2.º del artículo 238 de la vigente ley de Reclutamiento, podrán salir del territorio nacional antes de la concentración de los mozos de su reemplazo, para lo cual, una vez determinado por los Superiores de las Congregaciones las misiones a que dichos religiosos son destinados, o pondrán en conocimiento del Jefe de la Caja de Recluta a que pertenezcan, quien los concederá autorización para que se incorporen a las misiones, haciéndolo así contar en el pase de situación militar que obre en su poder, a fin de que no encuentren dificultades para salir del territorio nacional.

4.º Los religiosos de referencia tendrán presente que los tres años de obligatoria permanencia en las misiones empezarán a contarse desde la fecha en que se disponga la concentración y destino a Cuerpo de los reclutas del reemplazo a que pertenecen.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de diciembre de 1913.—*Echagüe.*

## Comisión provincial de Santander

### BAGAJES

Relación de los representantes en las etapas de la provincia del contratista de bagajes durante el año de 1914: Castro Urdiales, don Santiago Gabancho.

Gibaja, don Manuel Bocanegra.  
Laredo, don Ciriaco Zubieta.  
Santoña, don Manuel Fernández.  
Solares, don Facundo Gandarillas.  
Renedo, don Manuel Viñuela.  
San Vicente de Toranzo, don Ovidio Pacheco.  
Torrelavega, don Justo Barrera.  
Molledo, don Aureliano Fernández.  
Reinosa, don Vicente García.  
Cabezón de la Sal, don Marcelo Faces.  
San Vicente de la Barquera, don Fructuoso García.  
Potes, don Ceferino Rodríguez.  
Santander, don Francisco Bárcena.

Santander 3 de enero de 1914.—El Vicepresidente, *Victoriano Sánchez*.—El Secretario accidental, *Antonio Anés*.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, con fecha 24 de diciembre

último, ha decretado la cancelación del registro minero nombrado «Demasia a San José», número 13.838, declarando nulo, fenecido y sin curso dicho expediente, por no existir terreno franco para citado registro.

Lo que se publica y hace saber a los efectos legales consiguientes.

Santander 5 de enero de 1914.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*. 367-2374

## PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA DE SANTANDER

Don Mariano González Zumelzu, Secretario suplente de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que en el sorteo de Jurados, celebrado ante este Tribunal el día 20 del corriente, que han de funcionar el primer cuatrimestre para conocer de las causas procedentes de los Juzgados de Potes, Cabuérniga, San Vicente de la Barquera, Laredo, Castro Urdiales, Torrelavega, Este y Oeste, Reinosa, Villacarriedo y Santoña, han sido elegidos los que a continuación se relacionan:

### Partido de Potes

#### JURADOS

##### Cabezas de familia

1. Pedro San Juan Labandón, industrial; Cabezón.
2. Angel Vada Polanco, labrador; Tama.
3. Francisco Velarde Alonso, idem; Vada.
4. Fidel Uribe Cos, idem; Cabezón.
5. Benito Santovenia Sobrino, idem; Lebeña.
6. Vicente Puente Vejo, idem; Caloca.
7. Francisco Gómez Herrero, idem; Turino.
8. Fermín Gómez Llanes, idem; Armaño.
9. Rafael Bicha Alonso, idem; Ojedo.
10. Dionisio Almirante Gutiérrez, industrial; Castro.
11. Victoriano Garrido Mediavilla, labrador; Cabezón.
12. Ciriaco Fernández Díez, idem; Frama.
13. Tomás Posadas Soberón, idem; Pendes.
14. Pablo Bedoya San Juan, idem; Frama.
15. Miguel Soberón Casades, idem; La Vega.
16. Dámaso Fernández, idem; Colio.
17. Angel Briz Guerra, idem; Castro.
18. Ramón Soberón Casades, idem; Balmico.
19. Dionisio García González, idem; Bares.
20. Pantaleón Gutiérrez Mier, idem; Frama.

##### Capacidades

1. Eusebio González Lamadrid, alcalde; Barriuso.
2. Emiliano Arenal Robledid, concejal; Armaño.
3. Basilio Campo Sánchez, idem; Tresviso.
4. Cancio Carral Díez, idem; La Vega.
5. Francisco Soberón Hoyos, ex-concejal; Potes.
6. José Fernández Coter, ex-juez; Viñón.
7. Domingo Pardueles Arenal, concejal; Lebeña.
8. Saturnino López Sánchez, idem; Tresviso.
9. Pedro González y González, ex-concejal; Bárago.
10. Bonifacio Campollo Bedoya, ex-concejal; Banur.
11. Manuel Posada Gómez, concejal; Brez.
12. Pedro García Sánchez, alcalde; Cuena.
13. Alfonso Alonso Bárcena, concejal; Mogrovejo.
14. Santiago Arias Gutiérrez, fiscal; Pendes.
15. Ambrosio Roiz Caloca, concejal; Buyezo.
16. Mateo Gómez Ferrero, procurador; Potes.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

1. Benito García Vélez, propietario; Cervantes, 19.

2. Felipe Martín Díaz, peluquero; Constitución, 2
3. Juan López Tafall, comercio; Cuesta, 1.
4. Alberto Pérez Lastra, idem; Atalaya, 17.

#### Capacidades

1. Fernando Suárez Ruiz, militar; Padilla, 8.
2. Benjamín Palacio Crespo, maestro; Espartero, 19, 2.º

### Partido de Cabuérniga

#### JURADOS

##### Cabezas de familia

1. José Díaz Llano, labrador; Carrejo.
2. Antonio Ruiz Llano, idem; Cabezón.
3. Manuel Díaz Martínez, idem; Selores.
4. Francisco Ruiz Pérez, comercio; Ontoria.
5. Generoso González González, labrador; Cabezón.
6. Segundo Lledías Recalde, comercio; idem.
7. Tiburcio Solares Gómez, idem; idem.
8. Ismael García García, labrador; Barcenillas.
9. Augusto Gutiérrez Balbás, comercio; Sopena.
10. José García Balbás, labrador; idem.
11. José Fernández Díaz, carpintero; Cabezón.
12. Gerardo Fernández Garrido, labrador; Ibio.
13. Francisco Manzanedo Almirante, id.; Bárcenamayor.
14. Claudio González Mier, idem; Carmona.
15. Pablo Gutiérrez Fernández, idem; Bustablado.
16. Blas Revuelta Barreda, idem; Carrejo.
17. Avelino Bueno Santibáñez, idem; Ucieda.
18. Francisco Cosío Ruiz, idem; Sarceda.
19. Andrés Díez Díez, idem; Carmona.
20. José Gutiérrez Toribio, idem; Carrejo.

##### Capacidades

1. José M.<sup>a</sup> Cabañas Botín, ingeniero; Cabezón.
2. Domingo G. Fernández, ex-concejal; St.<sup>a</sup> Eulalia.
3. Pedro Terán Gómez, concejal; Puente.
4. Francisco Cos Caballero, idem; Bárcenamayor.
5. Felipe González Fernández, idem; La Lastra.
6. José Torre Gómez, ex-concejal; Cotillo.
7. Pablo Mediavilla Limal, idem; Stnta Eulalia.
8. Manuel Ruiz Díez, propietario; Herrera.
9. Miguel Pérez Riamo, ex-concejal; Bárcenamayor.
10. Pascual Fernández Díaz, idem; Casar.
11. Enrique Fernández Terán, idem; Puente.
12. Eulogio San Juan Pérez, concejal; Los Tojos.
13. León Cos Pérez, ex-concejal; Bárcenamayor.
14. Jenaro Seco González, idem; Valle.
15. Marcelo Fernández Pérez, concejal; El Tojo.
16. Víctor Marcos Hidalgo, ex-concejal; Los Tojos.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

1. Cándido García Ruiz, industrial; San Sebastián, 2.
2. Pedro Rado Puente, idem; Calderón, 13, 2.º.
3. Daniel Sierra Gómez, contratista, Magallanes, 17.
4. Francisco Salas Zorrilla, comercio; Atalaya, 18.

##### Capacidades

1. Francisco Aguirre Iglesias, abogado; Becedo, 11 1.º
2. Juan Montes Díaz, maestro; Daoíz y Velarde, 24.

### Partido de S. Vicente de la Barquera

#### JURADOS

##### Cabezas de familia

1. José González Gómez, industrial; Comillas.
2. Agapito Díaz González, labrador; Camijanes.

3. Felipe González Pérez, idem; Portillo.
4. Salvio Martínez Preyezo, idem; Bielba.
5. Magdaleno Llano Salas, idem; Obeso.
6. Adrián Ruiz Alvarez, idem; Ruiseñada.
7. Isidoro Martínez Arco, idem; PELLEZO.
8. Adolfo Blanco Domínguez, idem; Abanillas.
9. Antonio Moratías González, idem; Muñorrodero.
10. Elías Bautista Hernández, marinero; Campijo.
11. Román Barrios Obeso, labrador; Cabanzón.
12. Hilario Sánchez Alvarez, idem; Sierra.
13. Venancio Rodríguez Diego, idem; Barcenal.
14. Miguel Elizalde Gómez, idem; Pesués.
15. Manuel Cabiedes Sánchez, marinero; Pando.
16. Antonio Caso Vega, comercio; Arzobispo.
17. Antonio Sánchez Días, propietario; Roiz.
18. Rufino Fernández Rubín, labrador; Liendo.
19. Higinio Corona Santovenia, minero; Roderas.
20. Pedro Cobo Póo, comercio; Arzobispo.

##### Capacidades

1. Manuel Sánchez Quijano, concejal; Ruiseñada.
2. Emilio Cos Novieda, comercio; Gandarillas.
3. Fabián Ruiz Sánchez, ex-concejal; Liandres.
4. José Gutiérrez García, concejal; Bielba.
5. Manuel González Sánchez, ex-concejal; Lamadrid.
6. Pedro Fernández Simal, idem; La Puente.
7. Cecilio Díaz Díaz, concejal; Ayuela.
8. Antonio Prieto Cobo, ex-concejal; Fuenterreal.
9. Germán Gutiérrez Sánchez, idem; El Tejo.
10. Gregorio Ruiz Bustillo, idem; Treceño.
11. Rafael Somera Díaz, capataz minas; Cobejón.
12. José Torre González, ex-concejal; Labarces.
13. Manuel Mier y Mier, idem; Casanueva.
14. Leonardo Vallina Cuenca, concejal; Roiz.
15. Alfonso Celis Ruiz, propietario; S. Vicente.
16. Francisco Pérez Alonso, ex-concejal; Pando.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

1. Antonio Diestro Valdés, empleado; Constitución, 3.
2. José Cordera García, comercio; Méndez Núñez, 13.
3. Prudencio Aguilera Haya, idem; Atarazanas, 12.
4. Daniel Ramos Rodero, idem; Rupalacio.

##### Capacidades

1. Alfredo C. Martínez, profesor; S. Francisco, 35, 4.º.
2. Federico Lastra López, médico; Calderón, 13, 2.º.

### Partido de Laredo

#### JURADOS

##### Cabezas de familia

1. Bautista Blanco Bregil, empleado; Laredo.
2. Camilo Echevarría Blanco, propietario; Colindres.
3. Silverio Alvarez Aja, industrial; Laredo.
4. Bernardo Campo Pardo, labrador; Liendo.
5. Pedro Trueba Arronte, propietario; Bádames.
6. Bernabé Revilla Cabada, empleado; Laredo.
7. Emilio Echevarría Blanco, propietario; Colindres.
8. Miguel Meruelo Chaves, industrial; Ampuero.
9. Francisco López Collado, labrador; Liendo.
10. Daniel Cagiga Herrero, propietario; Voto.
11. Aureliano López Revuelta, industrial; Ampuero.
12. Daniel Ruiz Escajadillo, propietario; idem.
13. Valentín Bastida Valles, labrador; Liendo.
14. Agapito Barriocanal Valderrama, industrial; Ampuero.
15. Abraham Bringas Corona, propietario; Limpias.
16. Alberto Revuelta Castillo, industrial; Marrón.

17. Luciano Collado Collado, labrador; Liendo.
18. Bartolomé Ocejo Ocejo, rentista; Laredo.
19. José García Pardo, labrador; Limpías.
20. Severiano Marroquín Collado, idem; Liendo.

#### Capacidades

1. Domingo Bárcena Linaje, ex-concejal; Limpías.
2. Patrocinio Carrera Aguilera, idem; idem.
3. Eulogio Escajadillo Umara, concejal; Voto.
4. Francisco Basterrechea Somellera, ex-conc.; Limpías.
5. Domingo Ruiz Bravo, procurador; Laredo.
6. Vicente Valle Ibarra, ex-concejal; idem.
7. Francisco Ricardo Lazbal, concejal; idem.
8. Jesús Rasines Pascual, ex-concejal; Colindres.
9. Nicolás Piedra Serna, farmacéutico; Laredo.
10. Luciano Calzada Rascón, concejal; Colindres.
11. Vicente Cruz Collado, ex-concejal; Voto.
12. Ramiro Carrera Porces, abogado; Laredo.
13. José Cerceda Eguren, idem; Voto.
14. Alfredo Gutiérrez Alceda, propietario; Ampuero.
15. Sinfiriano Martínez Escalante, ex-concejal; Laredo.
16. Felipe Otero Fernández, idem; Voto.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

1. Narciso Ortega González, comercio; Rupalacio, 4.
2. Miguel González González, idem; Atarazanas, 13.
3. Cesáreo Ortiz Val, idem; Velasco, 5.
4. Gaspar Pérez Gómez, idem; Pedrueca, 15.

##### Capacidades

1. José Zárate Ortega, retirado; Libertad, 3.
2. Ramón Polanco Sota, maestro; Carbajal, 2.

### Partido de Castro Urdiales

#### JURADOS

##### Cabezas de familia

1. Juan Barros Martínez, industrial; Castro.
2. Isaac Vidal Villanueva, idem; idem.
3. Juan Olabarrieta Llata, labrador; Villaverde.
4. Juan Sopena Guillén, industrial; Selores.
5. Jesús Brena Lara, propietario; Castro.
6. Nicanor Hermoso Trucíos, labrador, Villaverde.
7. Eusebio Ulacia Sisniega, industrial; Castro.
8. Francisco Llanta S. Julián, labrador; Sámano.
9. Miguel Lanuza Pando, empleado; Castro.
10. Melitón Odriozola, industrial; idem.
11. José Varela Prado, idem; idem.
12. Mariano Fornosa Maguriqui, labrador; Villaverde.
13. Saturio Rascón Ruiz, propietario; Castro.
14. Antonio Aguilera Gutiérrez, labrador; Guriezo.
15. Juan Laguno Gutiérrez, idem; idem.
16. Miguel Goitia Inchausti, pescador; Castro.
17. Celedonio Lanuza Lleras, propietario; Guriezo.
18. Raimundo Abascal Ruiz, industrial; Mioño.
19. Constantino González González, practicante; Castro.
20. José María Martínez, comercio; idem.

##### Capacidades

1. Julio Garmendia Romero, farmacéutico; Castro.
2. Julio Arco Pereda, médico; idem.
3. Casimiro Revilla Mazón, labrador; Guriezo.
4. Antonio Pedrera Pedrera, propietario; idem.
5. Manuel Edilla Saráchaga, labrador; Villaverde.
6. Leonardo García Gutiérrez, propietario; Guriezo.
7. Víctor Moreno Zalduendo, zapatero; Castro.
8. José Rosas S. Román, labrador; Villaverde.

9. José Palacio Prado, idem; idem.
10. Nicolás Garma Garma, propietario; Guriezo.
11. Vicente González Ibáñez, idem; Castro.
12. Francisco Valle Llamosa, labrador; Guriezo.
13. Segundo Landeras Galán, idem; idem.
14. Miguel Gutiérrez Franco, idem; idem.
15. José Salvarrey Cerro, propietario; Castro.
16. César Renacha Tuero, industrial; idem.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

1. Antonio Bolado Calle, comercio; Compañía, 18, 2.º.
2. Leopoldo Sánchez Rodríguez; indtal.; Enseñanza, 7.
3. Santiago García Cuevas, idem; Florida, 1.
4. José Balboa López, sastre; San Francisco, 13.

##### Capacidades

1. Matías Miengo García, retirado; Perines, B.
2. Pedro García Medina, procurador; Monasterio, 16.

### Partido de Torrelavega

#### JURADOS

##### Cabezas de familia

1. Celestino Lahola Díez, comercio; Novales.
2. Anibal Fernández Pérez, propietario; Helguera.
3. Agustín Martínez Díaz, comercio; Cóbreces.
4. Anselmo Laguillo Fernández, cantero; Comillas.
5. Alfredo Lavín Rebolledos, propietario; Torrelavega.
6. Pedro Gómez Riñosa, jornalero; Duález.
7. Dámaso García Salmones, propietario; Torrelavega.
8. Luis Gutiérrez Fernández, labrador; Bostronizo.
9. Víctor Torre Gómez, industrial; Suances.
10. Mariano Ruiz Gutiérrez, idem; Arenas.
11. Antonio Lamanes López, tendero; Torrelavega.
12. Nicanor Fernández Obeso, propietario; Molledo.
13. Paulino Canales González, comercio; Torrelavega.
14. Angel Blanco Merino, industrial; idem.
15. Benito Puente Fresnedo, empleado; idem.
16. Francisco Gutiérrez Mallor, comercio; idem.
17. Nemesio González Oreña, labrador; Santillana.
18. Demetrio Garmendia Rodríguez, industrial; Bárcena.
19. Fidel Ramón Palacio, comercio; Torrelavega.
20. Luis Rasilla Villegas, propietario; Arenas.

##### Capacidades

1. Bernardo Barrio Polanco, ex-alcalde; Cudón.
2. Pedro Saro Sierra, abogado; Torrelavega.
3. César Herrero García, profesor; idem.
4. Mario Gutiérrez López, ex-concejal; Helguera.
5. Calixto Gonzalez Quevedo, concejal; Barriopalacio.
6. José Manuel Gómez García, ex-concejal; Rivero.
7. Jesús Velarde R. de Villa, concejal; Torrelavega.
8. Cándido Herrera Torre, idem; Polanco.
9. Adolfo Pérez Sañudo, ex-concejal; Torrelavega.
10. Manuel Hoyos Fernández, ex-alcalde; Helguera.
11. Antonio Sánchez Peña, médico; idem.
12. Manuel Menocal Mijares, concejal; Miengo.
13. Juan Cuevas García, idem; Mogro.
14. Carlos Sasilla Echevarría, idem; Somahoz.
15. Recaredo Cantolla Quintanilla, ex-juez; Cortiguera.
16. Adolfo González Sáinz, ex-concejal; Miengo.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

1. Francisco Escalada Edesa, propietario; M. Pelayo, 9.
2. Hilario Pérez Ruiz, comercio; Puente, 14.

3. Simón Madrazo, propietario; P. Sierra, 1.
4. Angel López Hurtado, sastre; San Francisco, 22.

#### Capacidades

1. Enrique López Dóriga, banquero; H. Cortes, 1.
2. Juan Montes Díaz, maestro; Daoíz y Velarde, 23.

### Partido de Santander (Este y Oeste)

#### JURADOS

##### Cabezas de familia

1. Baldomero García Torre, comercio; Arcillero, 1.
2. Emilio del Río Pérez, industrial; P. Alta, 17, 1.º.
3. Pantaleón Liaño Díaz, idem; Burgos, 10.
4. Santiago García Cuevas, idem; Florida, 1.
5. Fidel Aparicio Salas, labrador; Soto de la Marina.
6. Narciso Ortega González, comercio; Rupalacio, 4.
7. Anselmo Castanedo Estandía, propietario; Astillero.
8. Federico del Castillo, rentista; D. y Velarde, 31.
9. Federico Fernández Pedano, ind.; M. Núñez, 7, 3.º.
10. Casimiro Huerta Díaz, idem; Vargas.
11. Santos Orduña Abusto, comercio; S. Francisco, 1.
12. Salvador Godo y Pascual, músico; Concordia, 3.
13. José Gutiérrez Felices, comercio; Concordia, 18.
14. Leopoldo Moreno Miguel, empleado; Puente, 7, 2.º.
15. Andrés Lastra Fernández, comercio; Blanca, 42, 2.º.
16. Aurelio González Cristóbal, idem; Medio, 1.
17. Enrique Vaquero Rodríguez, idem; Numancia.
18. Canuto Pascual Besga, propietario; M. Núñez, 31.
19. Ramón Polanco Sota, comercio; S. Francisco, 22.
20. Aurelio Teja Garragui, dependiente; M. Luarca, 1.

##### Capacidades

1. José López Pando, médico; Velasco, 13, 1.º.
2. Gerardo Bautista, idem; Rubio, 2, 2.º.
3. Roberto Basañez Arce, ex-concejal; Blanca, 5.
4. Rafael Torriente Pujol, bachiller, Tantín, 13, 3.º.
5. Emilio Corpas Castanedo, médico; S. Francisco, 13.
6. Emilio García Morante, farmacéutico; Libertad, 14.
7. José Rasines Martínez, corredor; Florida, 1.
8. Miguel Viesca Sopena, médico; I. Católica, 3.
9. Demetrio Echevarría Valles, concejal; Liaño.
10. Alfredo Corpas Martínez, profesor; S. Francisco, 35.
11. José Zamanillo Monreal, farmacéutico; Lealtad, 2.
12. Arsenio Puente Cabrezo, alcalde; Igollo.
13. Manuel Casado Mar, abogado; Muelle, 18, 3.º.
14. José García Obregón, idem; M. Núñez, 2.
15. Manuel Martínez García, concejal; Libertad, 17, 1.º.
16. Matías Miengo García, retirado; Perines, 9.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

1. Emilio del Río Pérez, industrial; P. Alta, 17, 1.º.
2. Salvador Polanco Rugasa, idem; Burgos, 16.
3. Demetrio Soto Cagigal, comercio; Atalaya, 17.
4. Eduardo González González, industrial; Concordia.

##### Capacidades

1. Dámaso Castanedo, concejal; Camargo.
2. Miguel Canales Gallo, abogado; Muelle, 6.

### Partido de Reinosa

#### JURADOS

##### Cabezas de familia

1. Esteban Sáinz González, industrial; Fombellida.
2. Adolfo Rodríguez Rodríguez, labrador; Olea.
3. José Gómez Cos, idem; Morancas.

4. Felipe Gutiérrez Gómez, idem; Villacantid.
5. Marcos Sañudo Cano, comercio; Reinosa.
6. José Celis Huerta, labrador; Bezanilla.
7. Luis Serna, idem; San Martín.
8. Angel Díaz Santiago, idem; Villar.
9. Víctor García Cansera, industrial; Reinosa.
10. Antonio Muñoz Alonso, labrador; Cervatos.
11. Juan Gutiérrez Cuevas, secretario; Santiurde.
12. Francisco Marina Rodríguez, labrador; Barruelo.
13. Bartolomé Hoyos González, idem; Lantueno.
14. Nicomedes Hueso Barreda, idem; Entrambasaguas.
15. Florencio Bercedo, idem; Villanueva.
16. Tomás Fernández Macho, idem; Aguayo.
17. Eladio Mier Cahallero, idem; Cañeda.
18. Norberto Montilla Agüero, idem; Medianedo.
19. Santiago González, idem; Villaescusa.
20. Antonio Sáiz Moral, cafetero; Reinosa.

##### Capacidades

1. Mariano Gutiérrez Hoyos, ex-juez; Castanedo.
2. Fernando Fernández Fernández, ex-concejal; Rioseco.
3. Antonio Rodríguez Díez, ex-concejal; Reinosa.
4. Román Mantilla Argüeso, idem; Medianedo.
5. Nicolás Álvarez Fernández, concejal; Monegro.
6. Pantaleón Pozo García, labrador; S. Martín.
7. Tomás Martínez Ruiz, ex-concejal; Reinosa.
8. Faustino García y García, concejal; idem.
9. Gregorio Calderón Bravo, herrador; Cañeda.
10. Simón Hernández González, ex-concejal; Rioseco.
11. Antonino Blanco Álvarez, secretario; Reinosa.
12. Florencio Díez Muñoz, concejal; Bustasur.
13. Ciriaco García Morante, labrador; Mataporquera.
14. Cándido Barrio Gutiérrez, ex-concejal; Pesquera.
15. Angel Gutiérrez Ruiz, concejal; Lanchares.
16. Francisco González López, idem; Setares.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

1. Nilo Campuzano Vecino, empleado; Florida, 6.
2. Enrique Iruleta Arín, industrial; Carbajal, 2.
3. Darío Lombera Fernández, idem; Calderón, 25.
4. Aquilino Pozo Crespo, carpintero; Guevara, 10.

##### Capacidades

1. Eduardo Diestro Cobo, Abogado; C. Hospital, 6.
2. Antonio Campo Echevarría, profesor; S. Simón, 3.

### Partido de Villacarriedo

#### JURADOS

##### Cabezas de familia

1. Joaquín Gómez Ruiz, industrial; S. Miguel, 6.
2. Pedro Martínez Ortiz, labrador; S. Pedro.
3. Aurelio Ruiz Gómez, idem; Villacarriedo.
4. Severino Gutiérrez Cayón, idem; Esles.
5. Tomás Sáiz Cobo, idem; Selaya.
6. Alfredo Cruz Pelayo, idem; Vega de Pas.
7. Manuel Díaz López, industrial; Ontaneda.
8. Francisco López Martínez, labrador; S. Andrés.
9. Isidro López Díaz, idem; S. Vicente.
10. Julián Laso Calderón, idem; Abeña.
11. Serafín Cobo Mantecón, idem; Encina.
12. Manuel Gómez Ruiz, industrial; Villasevil.
13. Eustaquio Rueda Sánchez, propietario; Boleño.
14. Fernando Muñoz Ruiz Villegas, idem; Castillo.
15. Servando Arroyo Martínez, labrador; S. Pedro.
16. Nicomedes Fernández Estévez, industrial; Abadilla.
17. Manuel Aguado Mediavilla, idem; San Vicente.

18. Esteban Pérez Ruiz, labrador; San Pedro.
19. Francisco Ibáñez Díaz, idem; San Andrés.
20. Emilio Cobo Pacheco, idem; Villacarriedo.

#### Capacidades

1. Manuel Castanedo Muela, concejal; Pomaluengo.
2. Pablo Revuelta Saro, idem; San Román.
3. Antonio Conde Ortiz, ex-concejal; San Pedro.
4. Isidoro Palacio Cacicedo, idem; Lloreda.
5. Higinio López Rapado, concejal; idem.
6. Bernardino Obregón Bustillo, abogado; Encina.
7. Ramón Saro Mirones, farmacéutico; Santa Marina.
8. Bernardo Pelayo Oria, ex-concejal; Alceda.
9. Agustín Arce López, alcalde; San Martín.
10. Buenaventura F. Rebolledo, ex-concejal; Villabáñez.
11. Juan López Martínez, idem; San Pedro.
12. Antonio Ortiz Obregón, alcalde; Llerana.
13. Rodrigo Pando Sáiz, concejal; Santibáñez.
14. Francisco Martínez López, idem; Entrambasmestas.
15. Esteban Fernández Pérez, ex-concejal; Abionzo.
16. José Pardo Gómez, concejal; Sel de la Carrera.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

1. Ramón Haya Cué, comercio; Atarazanas, 4.
2. Esteban Polidura Gómez, comisionista; Burgos, 32.
3. Juan Domingo Aldasoro, comercio; D. Velarde, 17.
4. Jenaro Fernández, industrial; Rincón, 12.

##### Capacidades

1. Pedro Oreña Vega, abogado; Velasco, 1 y 3.
2. Ramón Pombo Polanco, idem; Espartero, 3.

### Partido de Santoña

#### JURADOS

##### Cabezas de familia

1. Manuel Setién Palacio, labrador; Meruelo.
2. Higinio Zorrilla Corvera, propietario; Noja.
3. José Gutiérrez Cabarga, labrador; Langre.
4. Pedro Sierra Ruiz, propietario; Pandillo.
5. Rogelio Gándara Otí, industrial; Santoña.
6. Electo Torcida Herrera, idem; Solares.
7. Agustín Canales Aja, propietario; Ajo.
8. Victoriano Ajo Gómez, industrial; Riotuerto.
9. Aurelio Lavín Higuera, idem; Miera.
10. Julián Arrese Gutiérrez, propietario; Solares.
11. Angel Gómez Valle, idem; Ajo.
12. Pascual Pascual Moreno, labrador; Meruelo.
13. Pedro Hontañón Cavada, empleado; Liérganes.
14. Cirilo Menezo Menezo, industrial; Castillo.
15. Antonio Hoz Rubalcaba, propietario; St.<sup>a</sup> Marina.
16. José Villa Mier, labrador; Beranga.
17. José Fernández García, impresor; Santoña.
18. Angel Rueda San Román, industrial; idem.
19. Domingo Gómez Ruiz, propietario; Entrambasmestas.
20. Manuel Barquín Lavín, industrial; El Bosque.

##### Capacidades

1. Eugenio Castanedo Cuesta, ex-juez; Arnüero.
2. Faustino Zubieta Villa, ex-concejal; Castillo.
3. Maximino Puente Campostizo, idem; Rubayo.
4. Federico Castanedo Cobo, alcalde; Orejo.
5. Domingo Trueba Fernández, concejal; Hazas.
6. Raimundo Gómez Liaño, idem; Liérganes.
7. Cipriano Pérez Cantero, ex-concejal; Meruelo.
8. Agustín Fernández Llano, concejal; Liaño.
9. Manuel Fragua Díaz, idem; Santoña.

10. Francisco Pérez Cantero, idem; Castillo.
11. Braulio Navarro Villa, idem; Setién.
12. Felipe Gómez Gómez, idem; Miera.
13. Leoncio Alonso Pellón, ex-concejal; Santoña.
14. Bernardino Amado Ateca, idem; idem.
15. Antonio López Echevarría, idem; Meruelo.
16. Evaristo Maza Quintana, alcalde; Argoños.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

1. Crispulo Moro González, industrial; P. Herbosa, 12.
2. Silvestre López Villamor, propietario; Guarnizo.
3. José Río Sáiz, industrial; Menéndez Pelayo.
4. Ramón Bascónes Rodríguez, comercio; Cubo, 2.

##### Capacidades

1. Fernando Sáiz Ruiz, militar; Padilla, 8.
2. Manuel Martínez García, concejal; Libertad, 27.

Igualmente certifico: Que las causas de que han de conocer los referidos Jurados y días señalados para la celebración de los correspondientes juicios que tendrán lugar ante esta Audiencia, son las siguientes:

#### POTES

Día 5 de febrero.—Delito, robo.—Procesado, Pedro Cicero.

#### CABUÉRNIGA

Día 6 de febrero.—Delito, homicidio.—Procesado, Escolástico Cosío.

#### SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Días 9 y 10 de febrero.—Delito, incendio.—Procesado, Manuel Herrero.

#### LAREDO

Día 11 de febrero.—Delito, robo.—Procesada, María Laso.

#### CASTRO URDIALES

Día 12 de febrero.—Delito, disparo y lesiones.—Procesado, Alejandro Ríos.

#### TORRELAVEGA

Día 16 de febrero.—Delito, abusos deshonestos.—Procesado, Luis Fernández.

Días 17 y 18 de febrero.—Delito, infanticidio.—Procesados, Constantina Fernández y otro,

#### OESTE (SANTANDER)

Día 9 de marzo.—Delito, tentativa de robo.—Procesado, Enrique Ortega.

Día 10 de marzo.—Delito, homicidio.—Procesado, Miguel Pérez.

Día 11 de marzo.—Delito, abusos deshonestos.—Procesado, Elías Gil.

Día 16 de marzo.—Delito, homicidio.—Procesado, Angel Fernández.

#### ESTE (SANTANDER)

Días 12 y 13 de marzo.—Delito, robo.—Procesados, Aurelio Sanz y otros.

Días 17 y 18 de marzo.—Delito, robo.—Procesadas, Jacoba Bercedo y otras.

Días 20 y 21 de marzo.—Delito, abusos deshonestos.—Procesado, Ramón González.

#### REINOSA

Día 24 de marzo.—Delito, incendio.—Procesado, Indalecio Renedo.

## VILLACARRIEDO

Días 30 y 31 de marzo y 1 y 2 de abril.—Delito, homicidio.—Procesados, José Gómez y otros.

## SANTOÑA

Día 20 de abril.—Delito, abusos deshonestos.—Procesado, Victoriano Vineira.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia a fin de que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente que firmo en Santander a 29 de diciembre de 1913.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente, *Justiniano F. Campa*. 365-2321

## Hospital militar de Santoña

## ADMINISTRACIÓN

El Administrador del Hospital militar de esta plaza

Hace saber: Que el día 28 del actual, a las once de la mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, carne de vaca, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarios para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de febrero de 1914, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, de nueve a doce de su mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 4 de enero de 1914.—*Fernando Carbó*.

368-48

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## CEDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito del Oeste, en providencia de esta fecha, ha mandado citar a don Francisco Prieto García, casado, mayor de edad y ausente en ignorado paradero, para que el día trece de los corrientes, a las doce de la mañana, comparezca en este Juzgado—sito en San Francisco, 23, 3.º—a contestar la demanda que contra él ha promovido el Procurador don Luis Ríos, en nombre y con poder del Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros de Santander, en reclamación de ciento ochenta y cinco pesetas e intereses al seis por ciento anual sobre doscientas cincuenta pesetas desde el 21 de junio de 1912 hasta su completo pago.

Se apercibe a don Francisco Prieto que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander 5 de enero de 1914.—El Secretario, *Celso Velasco*.

Don Luis Emperador y Vélez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Pamplona.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido causa sobre contrabando contra Vicente Valero, de unos 60 años, casado, viajante, vecino de Barcelona, del que se ignora su segundo apellido, naturaleza y nombre de sus padres, en la cual causa se decretó el procesamiento y prisión provisional de dicho Vicente Valero, se le citó por requisitorias interesando su busca y captura y por no haber comparecido se le declaró rebelde. Fué terminado el sumario y

remitido a la Audiencia provincial, por auto de 20 de diciembre último se sobreseyó libremente, mandando alzar las restricciones acordadas respecto al Valero y remitir el sumario al Delegado especial de Hacienda de esta provincia.

Y habiéndose acordado alzar el procesamiento y prisión del mencionado Vicente Valero, a fin de que quede sin efecto la requisitoria fecha 10 de octubre último, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander.

Dado en Pamplona a 2 de enero de 1914.—El Juez, *Luis Emperador*.—D. S. O., *Juan B. Pallarés*.

Don Eduardo Pereda Elordi, Abogado y Juez municipal del distrito del Este de Santander y su término.

Por el presente edicto se hace saber a Francisco Rodríguez, cuyo paradero se ignora, que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, se persone ante el Juzgado de mi cargo, sito en la calle Santa Lucía, número 1, 1.º con objeto de darle vista de la tasación de costas que tiene que satisfacer y hacerle cumplir la pena que se le impuso en juicio de faltas seguido contra él por lesiones a Fidel Torres.

Santander 5 de enero de 1914.—El Juez, *Eduardo Pereda*.—*Castor V. Pacheco*. 367-2367

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario por sustracción tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de cinco días, a las once, comparezca ante dicho Juzgado a ampliar su declaración, y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Julián Lucas González, vecino de Santander, Travesía de Vargas, número 6, piso 1.º y ausente navegando en el barco «Maria» de la casa de don Francisco García.

Santander 2 de enero 1914.—El Secretario judicial, *Juan Castrillo*. 367-2366

## ANUNCIOS OFICIALES

## Ayuntamiento de Liendo

Hallándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, se anuncia al público para que el que desee desempeñarla presente su instancia en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la fianza que ha de consignar ha de ser de 1.000 pesetas.

Liendo 5 de enero de 1914.—El Alcalde, *Antonio Casanueva*. 367-2369

## Ayuntamiento de Polanco

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 150 pesetas.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes en esta Secretaría dentro del plazo de quince días.

Polanco 5 de enero de 1914.—El Alcalde accidental, *Luis Díaz*. 367-2370